



Ministra del Comercio Interior

RESOLUCIÓN 71 de 2022

POR CUANTO: El Acuerdo 9028, del Consejo de Ministros, de 12 de marzo de 2021, faculta al Ministro del Comercio Interior para aprobar los precios minoristas de productos con destino a la Canasta Familiar Normada y dietas médicas, que sean sustitutos temporales de los que tienen precios aprobados centralmente, teniendo en cuenta los costos de los productos sustitutos y los precios establecidos para sus similares, e incluye las modificaciones de formatos y envasados de estos.

POR CUANTO: Resulta necesario establecer el precio minorista en pesos cubanos, CUP, con destino a la Canasta Familiar Normada, del producto con formato diferente que se dirá, por correlación con el precio minorista aprobado centralmente.

POR TANTO: En el ejercicio de las facultades que me están conferidas en el inciso d), del Artículo 145 de la Constitución de la República de Cuba:

RESUELVO

ÚNICO: Establecer el precio minorista, en pesos cubanos, CUP, con destino a la Canasta Familiar Normada, del producto con formato diferente siguiente:

Código	Productos	UM	CUP
S/C	Compota normada en envase de 435 gramos	U	0.60

DÉSE CUENTA a la Ministra de Finanzas y Precios.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE el original en la Dirección Jurídica de este Organismo.

DADA, en La Habana, a los 5 días del mes de julio de 2022.

Betsy Díaz Velázquez  
Ministra del Comercio Interior

Lic. Osvaldo Rivero Villavicencio, Director Jurídico del Ministerio del Comercio Interior, inscripto al No. 8585 del Registro General de Juristas.

**CERTIFICO:** Que la presente es copia fiel del original firmado que obra en el protocolo de resoluciones de la Dirección Jurídica de este organismo.

Dado en La Habana, a 5 de julio de 2022.